

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL
EPSO/AST/126/12 — Asistentes (AST 3), sector investigación

(2012/C 394 A/02)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza una oposición general, basada en títulos y pruebas, con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de **asistentes (*) en los ámbitos siguientes:**

- 1. BIOLOGÍA, CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA SALUD**
- 2. QUÍMICA**
- 3. FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES**
- 4. INVESTIGACIÓN NUCLEAR**
- 5. INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA**
- 6. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

La presente oposición tiene por objeto la constitución de listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes en las instituciones europeas, principalmente en el Centro Común de Investigación (CCI) de la Comisión Europea. La mayoría de los puestos estarán disponibles en los distintos institutos del CCI:

- Instituto de Elementos Transuránicos (UIT), Karlsruhe (Alemania)
- Instituto de Materiales y Medidas de Referencia (IMMR), Geel (Bélgica)
- Instituto de Sanidad y Protección de los Consumidores (IHCP), Ispra (Italia)
- Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad (IES), Ispra (Italia)
- Instituto para la Protección y la Seguridad de los Ciudadanos (IPSC), Ispra (Italia)
- Gestión del sitio de Ispra (Italia)
- Instituto de Prospectiva Tecnológica (IPTS), Sevilla (España)
- Instituto de la Energía (IE), Petten (Países Bajos).

En el ámbito de la «investigación nuclear», habrá un número limitado de puestos (6) disponibles en la Comisión Europea en Luxemburgo, y más concretamente en la Dirección General de Energía (DG ENER).

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente la Guía para las oposiciones generales publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 270 A de 7 de septiembre de 2012, y en el sitio internet de la EPSO.

Dicha Guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

(*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
 - II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
 - III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
 - IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TÍTULOS
 - V. OPOSICIÓN GENERAL
 - VI. LISTAS DE RESERVA
 - VII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN
- ANEXOS**

I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos aprobados por cada ámbito	1 = 10 2 = 10 3 = 10 4 = 16 5 = 16 6 = 16
2. Observaciones	<p>Solo puede usted inscribirse en uno de estos ámbitos.</p> <p>Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no se podrá modificar una vez haya confirmado y validado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Los diferentes perfiles buscados se describen en los anexos.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En el plazo límite fijado para la inscripción electrónica deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas siguientes:

- 1. **Condiciones generales**
 - a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
 - c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
 - d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el desempeño de las futuras funciones.

2. **Condiciones específicas**

2.1.	Titulación Véase el punto 2 de los anexos
------	---

2.2.	Experiencia profesional Véase el punto 3 de los anexos
2.3.	Conocimientos lingüísticos ⁽¹⁾
lengua 1	Lengua principal Conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea
y	
lengua 2	Segunda lengua (obligatoriamente distinta de la lengua 1) Conocimiento satisfactorio del alemán, francés o inglés <i>En cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la UE (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la UE están obligadas a indicar los motivos por los que limitan la elección de segunda lengua para la presente oposición a un número restringido de lenguas oficiales de la UE.</i> <i>Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</i> <i>La práctica ya solidamente asentada de las instituciones de la UE en lo que respecta a las lenguas empleadas para la comunicación interna, teniendo en cuenta también las necesidades de los distintos servicios para la comunicación externa y la tramitación de los expedientes, indica que el inglés, el francés y el alemán siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, estas tres lenguas son, con diferencia, las segundas lenguas más frecuentemente escogidas por los opositores que pueden elegir libremente. Este dato confirma los actuales referentes educativos y profesionales, con arreglo a los cuales puede suponerse que los candidatos a los puestos de la Unión Europea dominan, como mínimo, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las necesidades y capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta oposición, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen por lo menos una de estas tres lenguas oficiales a nivel profesional. Además, la igualdad de trato a todos los candidatos exige que todos ellos, incluidos aquellos cuya primera lengua oficial sea una de las tres citadas, realice la prueba en su segunda lengua, escogida entre esas tres. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para ejecutar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo. Esta disposición no prejuzga la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.</i>

IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TÍTULOS

1. Procedimiento

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección por títulos, se efectuarán en un primer momento sobre la base de las declaraciones que hizo usted en el formulario de candidatura.

- a) Sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas se estudiarán con el fin de determinar si se cuenta usted entre los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición.

⁽¹⁾ Véase el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (CECR) — nivel exigido: lengua 1 = C1, lengua 2 = B2 (<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/downloads//languageselfassessmentgrid.csp>).

b) A continuación, el tribunal procederá, para los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, a una selección por títulos con el fin de identificar a los que posean las cualificaciones más pertinentes (en particular, títulos y experiencia profesional) en relación con la naturaleza de las funciones y con los criterios de selección enumerados en la presente convocatoria de oposiciones. Esta selección se basará **únicamente** en sus declaraciones recogidas en la pestaña «évaluateur de talent» (evaluación de competencias) y se llevará a cabo en dos etapas:

- una primera selección por títulos se efectuará **únicamente** sobre la base de las respuestas marcadas en la pestaña «évaluateur de talent» del formulario de candidatura y de la ponderación de cada una de estas preguntas. El tribunal, antes de proceder al examen de las candidaturas, establecerá la ponderación (de 1 a 3) en función de la importancia concedida a cada criterio recogido en el punto 4 de los anexos. A continuación, los formularios de candidatura electrónicos de los candidatos que hayan obtenido el mayor número de puntos serán objeto de una segunda selección,
- el número de expedientes examinados en esta segunda fase de selección será, para cada ámbito, aproximadamente **9 veces** el número de candidatos aprobados indicado en la presente convocatoria de oposiciones. El tribunal examinará las respuestas de los candidatos y atribuirá una nota de 0 a 4 a cada respuesta. Las notas, multiplicadas por la ponderación de cada pregunta, se sumarán para obtener una nota global.

En función de dichas notas globales, el tribunal establecerá una clasificación de los candidatos. El número de candidatos que serán invitados ⁽²⁾ a las pruebas de evaluación será, para cada ámbito, como máximo **el triple** del número de candidatos que sean aprobados. Este número se publicará en el sitio internet de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>).

2. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación, la EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su formulario de candidatura electrónico por lo que se refiere a las condiciones generales, y el tribunal comprobará lo relativo a las condiciones específicas sobre la base de los justificantes presentados por los candidatos. En la valoración de la titulación académica, los justificantes solo serán tenidos en cuenta para confirmar las respuestas ya dadas en la pestaña «evaluador de competencias». Si de dicha comprobación resultara que esas declaraciones ⁽³⁾ no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.

La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y las mejores notas en el conjunto de las pruebas de evaluación d), e), f) y g). Dichos candidatos deberán haber obtenido también la puntuación mínima requerida en los tests de aptitud a), b) y c). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que pueden figurar en la lista de reserva y que reúnen todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número.

V. OPOSICIÓN GENERAL

<p>1. Invitación a las pruebas de evaluación</p>	<p>Si se encuentra usted entre los candidatos ⁽⁴⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> — que, según sus declaraciones en la inscripción electrónica, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas expuestas en la sección III, — que han obtenido una de las mejores notas en la selección por títulos, <p>se le invitará a participar en las pruebas ⁽⁵⁾ de evaluación que se celebrarán, en principio, en Bruselas durante uno o dos días.</p>
---	---

⁽²⁾ Los candidatos que no hayan sido convocados a las pruebas de evaluación recibirán los resultados de su evaluación, así como la ponderación de cada pregunta por el tribunal.

⁽³⁾ Estas informaciones serán verificadas, sobre la base de los justificantes, antes de la elaboración de la lista de reserva (véase el título VI, punto 1, y el título VII, punto 2).

⁽⁴⁾ En caso de que en el último puesto de la lista haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados a las pruebas de evaluación.

⁽⁵⁾ Por razones organizativas, las pruebas de razonamiento y la prueba escrita e) podrían organizarse en los Centros de Tests de los Estados miembros y/o en Bruselas, independientemente de las demás pruebas de evaluación.

2. Pruebas de evaluación	<p>Será usted objeto de tres tipos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — capacidad de razonamiento: pruebas a), b) y c) — competencias específicas: pruebas d) y e) — competencias generales: pruebas f) y g) — sus aptitudes en materia de razonamiento a través de los tests ⁽⁶⁾ siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) test de razonamiento verbal b) test de razonamiento numérico c) test de razonamiento abstracto — sus competencias específicas en el ámbito elegido mediante las pruebas siguientes ⁽⁶⁾: <ul style="list-style-type: none"> d) entrevista estructurada sobre sus competencias en el ámbito correspondiente, en particular <i>sobre la base de las respuestas dadas en la pestaña «évaluateur de talent» del formulario de candidatura</i> e) prueba escrita (redacción de un informe) — sus competencias generales ⁽⁷⁾: <ul style="list-style-type: none"> — análisis y resolución de problemas — comunicación — calidad y resultados — aprendizaje y desarrollo — determinación de prioridades y organización — resiliencia — trabajo en equipo a través de las pruebas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> f) ejercicio en grupo g) entrevista estructurada sobre las competencias generales <p>Cada una de estas competencias generales será probada con arreglo al siguiente modelo:</p>
---------------------------------	--

	Ejercicio en grupo (f)	Entrevista estructurada (g)
Análisis y resolución de problemas	x	
Comunicación		x
Calidad y resultados		x
Aprendizaje y desarrollo	x	x
Determinación de prioridades y organización	x	x
Resiliencia	x	x
Trabajo en equipo	x	x

3. Lengua de las pruebas	Lengua 1 para los tests a), b) y c) Lengua 2 para las pruebas d), e), f) y g)
---------------------------------	--

⁽⁶⁾ El contenido es aprobado por el jurado.

⁽⁷⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.

4. Puntuación	<p>Capacidad de razonamiento</p> <p>a) verbal: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos b) numérico: de 0 a 10 puntos c) abstracto: de 0 a 10 puntos mínimo exigido para el conjunto de los tests b) y c): 10 puntos</p> <p>Las pruebas a), b) y c) son eliminatorias, pero las notas no se sumarán a las notas de las demás pruebas de evaluación.</p> <p>Competencias específicas</p> <p>prueba d): de 0 a 50 puntos mínimo exigido: 25 puntos prueba e): de 0 a 50 puntos mínimo exigido: 25 puntos</p> <p>ponderación: 65 % de la nota global</p> <p>Competencias generales [pruebas f) y g)]</p> <p>de 0 a 10 puntos para cada una de las competencias generales mínimo exigido: 3 puntos para cada competencia y 35 puntos sobre 70 para el conjunto de las 7 competencias generales</p> <p>ponderación: 35 % de la nota global</p>
----------------------	--

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en la lista de reserva	<p>El tribunal inscribirá su nombre en la lista de reserva.</p> <ul style="list-style-type: none"> — si forma usted parte de los candidatos ⁽⁸⁾ que han obtenido los mínimos exigidos para el conjunto de los tests y para las pruebas a) a g) y una de las mejores puntuaciones para el conjunto de las pruebas de evaluación d), e), f) y g) (véase el número de aprobados, título I, punto 1) — y si, vistos los justificantes, cumple todas las condiciones de admisión.
2. Clasificación	<p>Listas elaboradas por ámbito y por orden alfabético.</p>

VII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN

1. Inscripción electrónica	<p>Deberá usted inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio internet de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción.</p> <p>Plazo (incluida la validación): 22 de enero de 2013 a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas</p>
2. Expediente de candidatura	<p>Si forma usted parte de los candidatos admitidos a las pruebas de evaluación, deberá traer ⁽⁹⁾ su expediente de candidatura completo (formulario de candidatura electrónico firmado y justificantes) cuando vaya a realizar las pruebas de evaluación.</p> <p>Modalidades: véase el punto 6.1 de la Guía para las oposiciones generales.</p>

⁽⁸⁾ En caso de que en el último puesto de la lista haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, se incluirán todos en la lista de reserva.

⁽⁹⁾ La fecha de su convocatoria a las pruebas de evaluación le será comunicada a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.

ANEXO 1

ÁMBITO 1: BIOLOGÍA, CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA SALUD**1. Naturaleza de las funciones****Técnicos de laboratorios**

Los funcionarios contratados deberán realizar trabajos de laboratorio/proporcionar asistencia técnica en el ámbito de la investigación en biología, salud y ciencias de la vida.

Los técnicos de los laboratorios científicos son responsables de las tareas realizadas en los laboratorios, que incluyen muestreos, pruebas, mediciones, registros y análisis de resultados en biología, ciencias de la vida y de la salud. También proporcionan todo el apoyo técnico requerido para permitir que el laboratorio funcione de manera efectiva, siguiendo al mismo tiempo los procedimientos correctos y las directrices de salud y seguridad.

2. Titulación

Nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título de fin de estudios que tenga relación con el ámbito.

O

Nivel de estudios secundarios, acreditado por un título de fin de estudios que dé acceso a la enseñanza universitaria, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de tres años, dos de ellos relacionados con el ámbito.

NB: La experiencia profesional de tres años como mínimo formará parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigidos más abajo.

3. Experiencia profesional

Una experiencia profesional de una duración mínima de **tres años** en el ámbito de la biología, de las ciencias de la vida y de la salud.

Dicha experiencia deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Experiencia profesional de trabajo en un laboratorio de ciencias de la vida.
2. Experiencia profesional de trabajo con sustancias químicas en cajas de guantes.
3. Experiencia profesional en técnicas específicas de medición de ciencias de la vida, como citometría de flujo, espectrometría, métodos cromatográficos, metodologías basadas en la PCR, etc.
4. Experiencia profesional en los sistemas de calidad relacionados con las ciencias de la vida, como ISO 17025, BPL.
5. Experiencia profesional en microscopía electrónica y óptica.
6. Experiencia profesional en trabajos de cultivo de células mamarias y trabajo en condiciones de esterilidad.
7. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos sobre resultados de pruebas
8. Experiencia profesional en la elaboración de documentos técnicos para el mantenimiento de la instrumentación técnica en un laboratorio de ciencias de la vida.
9. Experiencia profesional en la elaboración de especificaciones técnicas para la compra de material de laboratorio y en la comparación de diferentes equipos de prueba a fin de seleccionar los más adecuados para las necesidades del laboratorio.
10. Experiencia profesional en el seguimiento de las actividades realizadas por los contratistas a fin de comprobar su cumplimiento de la orden y las especificaciones de compra.
11. Experiencia profesional en la comprobación de la adecuación de la organización del laboratorio a las normas de seguridad y protección aplicables.
12. Experiencia profesional relacionada con cualquiera de los demás ámbitos de competencia.

ANEXO 2

ÁMBITO 2: QUÍMICA

1. Naturaleza de las funciones*Técnicos de laboratorios*

Los funcionarios contratados deberán realizar tareas de laboratorio/suministrar asistencia técnica en el ámbito de la investigación química.

Los técnicos de los laboratorios científicos son responsables de las tareas realizadas en los laboratorios, que incluyen muestreos, pruebas, mediciones, registros y análisis de resultados en química. También proporcionan todo el apoyo técnico requerido para permitir que el laboratorio funcione de manera efectiva, siguiendo al mismo tiempo los procedimientos correctos y las directrices de salud y seguridad.

2. Titulación

Nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título de fin de estudios que tenga relación con el ámbito.

O

Nivel de estudios secundarios, acreditado por un título de fin de estudios que dé acceso a la enseñanza universitaria, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de tres años, dos de ellos relacionados con el ámbito.

NB: La experiencia profesional de tres años como mínimo formará parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigidos más abajo.

3. Experiencia profesional

Experiencia profesional de **tres años** como mínimo en el ámbito de la química.

Dicha experiencia deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Experiencia profesional en técnicas generales de laboratorios químicos.
2. Experiencia profesional en técnicas de laboratorios radioquímicos: manejo de soluciones radiactivas en cajas de guantes y con manipuladores en celdas calientes.
3. Experiencia profesional en espectrografía de masas; técnicas combinadas de ablación con láser y espectrometría de masas (espectrometría ICP-MS o ICP-OES).
4. Experiencia profesional en separación cromatográfica y técnicas analíticas, como cromatografía de gases, cromatografía de líquidos de alta resolución con varios detectores, cromatografía de gases con espectrometría de masas, cromatografía de líquidos de alta resolución con espectrometría de masas, etc.
5. Experiencia profesional en análisis químicos por vía húmeda y técnicas de separación y técnicas de separación con disolventes, como extracción en fase sólida, extracción líquido-líquido, destilación, extracción acelerada con disolventes, microondas, etc.
6. Experiencia profesional en electrónica, microscopía óptica y técnicas de análisis de superficies por microscopía electrónica y por microscopía óptica, como Auger, TIMS, Raman, FT-IR, fluorescencia, UV.
7. Experiencia profesional en la validación de métodos analíticos y comparaciones interlaboratorios.
8. Experiencia profesional
 - en la definición de diseños experimentales sencillos para efectuar mediciones,
 - en la calibración y mantenimiento de equipos para actividades de laboratorios químicos, como la identificación y cuantificación de productos químicos en distintas matrices, y
 - en la realización de mediciones químicas siguiendo las especificaciones suministradas.
9. Experiencia profesional en la elaboración de especificaciones técnicas para la compra de material de laboratorio y en la comparación de diferentes equipos de prueba a fin de seleccionar los más adecuados para las necesidades del laboratorio.
10. Experiencia profesional en el seguimiento de las actividades realizadas por los contratistas y en la realización de pruebas de aceptación a fin de comprobar su cumplimiento de la orden y las especificaciones de compra.
11. Experiencia profesional en la comprobación de la adecuación de la organización del laboratorio a las normas de seguridad y protección aplicables.
12. Experiencia profesional relacionada con cualquiera de los demás ámbitos de competencia.

ANEXO 3

ÁMBITO 3: FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES

1. Naturaleza de las funciones*Técnicos de laboratorios*

Los funcionarios contratados deberán realizar tareas de laboratorio/suministrar asistencia técnica en el ámbito de la investigación en física y en ciencias de los materiales.

Los técnicos de los laboratorios científicos son responsables de las tareas realizadas en los laboratorios, que incluyen muestreos, pruebas, mediciones, registros y análisis de resultados en física y ciencias de los materiales. También proporcionan todo el apoyo técnico requerido para permitir que el laboratorio funcione de manera efectiva, siguiendo al mismo tiempo los procedimientos correctos y las directrices de salud y seguridad.

2. Titulación

Nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título de fin de estudios que tenga relación con el ámbito.

O

Nivel de estudios secundarios, acreditado por un título de fin de estudios que dé acceso a la enseñanza universitaria, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de tres años, dos de ellos relacionados con el ámbito.

NB: La experiencia profesional de tres años como mínimo formará parte integrante de la titulación y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigidos más abajo.

3. Experiencia profesional

Una experiencia profesional de una duración mínima de **tres años** en el ámbito de la física y las ciencias de los materiales.

Dicha experiencia deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Experiencia profesional en técnicas generales de laboratorios de física.
2. Experiencia profesional en técnicas de prueba no destructivas, como metrología, inspección visual, técnicas de ultrasónidos, profilometría.
3. Experiencia profesional en espectrografía de masas, tecnología del vacío, técnicas de láser y mediciones.
4. Experiencia profesional en materiales de alta temperatura y tecnología de hornos de alta temperatura, mediciones de alta temperatura, pirometría.
5. Experiencia profesional en ensayos mecánicos de materiales: exámenes de dureza, resistencia a la tensión o a la flexión, superficie de fractura.
6. Experiencia profesional en microscopía óptica y microscopía electrónico-óptica, técnicas de análisis electrónico-óptico y técnicas de análisis de superficies.
7. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos sobre resultados de pruebas
8. Experiencia profesional en la elaboración de especificaciones técnicas para la compra de material de laboratorio y en la comparación de diferentes equipos de prueba a fin de seleccionar los más adecuados para las necesidades del laboratorio.
9. Experiencia profesional en el seguimiento de las actividades realizadas por los contratistas a fin de comprobar su cumplimiento de la orden y las especificaciones de compra.
10. Experiencia profesional en la realización de pruebas de aceptación para el equipo adquirido.
11. Experiencia profesional en la comprobación de la adecuación de la organización del laboratorio a las normas de seguridad y protección aplicables.
12. Experiencia profesional relacionada con cualquiera de los demás ámbitos de competencia.

ANEXO 4

ÁMBITO 4: INVESTIGACIÓN NUCLEAR

1. Naturaleza de las funciones*Técnicos de laboratorios*

Los funcionarios contratados deberán realizar tareas de laboratorio/suministrar asistencia técnica en el ámbito de la investigación nuclear.

Los técnicos de los laboratorios científicos son responsables de las tareas realizadas en los laboratorios, que incluyen muestreos, pruebas, mediciones, registros y análisis de resultados en el campo de la investigación nuclear. También proporcionan todo el apoyo técnico requerido para permitir que el laboratorio funcione de manera efectiva, siguiendo al mismo tiempo los procedimientos correctos y las directrices de salud y seguridad.

2. Titulación

Nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título de fin de estudios que tenga relación con el ámbito.

O

Nivel de estudios secundarios, acreditado por un título de fin de estudios que dé acceso a la enseñanza universitaria, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de tres años, dos de ellos relacionados con el ámbito.

NB: La experiencia profesional de tres años como mínimo formará parte integrante de la titulación y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigidos más abajo.

3. Experiencia profesional

Experiencia profesional de **tres años** como mínimo en el ámbito de la investigación nuclear.

Dicha experiencia deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Experiencia profesional de trabajo en un laboratorio nuclear y en los procedimientos de radioprotección.
2. Experiencia profesional de trabajo con materiales radiactivos en cajas de guantes y con manipuladores en celdas calientes.
3. Experiencia profesional en técnicas de prueba no destructivas, como metrología, inspección visual, técnicas de ultrasónidos, profilometría.
4. Experiencia profesional en espectroscopía de masas, en espectroscopía gamma, espectroscopía beta/alfa, técnicas de escaneado/tomografía, tecnología del vacío, tecnología de hornos.
5. Experiencia profesional en sistemas de contención y vigilancia.
6. Experiencia profesional en ensayos mecánicos de materiales: exámenes de dureza, resistencia a la tensión o a la flexión, superficie de fractura.
7. Experiencia profesional en microscopía óptica, microscopía electrónico-óptica y técnicas de análisis electrónico-óptico, como EDS, EMPA, SIMS.
8. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos sobre resultados de pruebas
9. Experiencia profesional en la elaboración de especificaciones técnicas para la compra de material de laboratorio y en la comparación de diferentes equipos de prueba a fin de seleccionar los más adecuados para las necesidades del laboratorio.
10. Experiencia profesional en el seguimiento de las actividades realizadas por los contratistas a fin de comprobar su cumplimiento de la orden y las especificaciones de compra.
11. Experiencia profesional en la comprobación de la adecuación de la organización del laboratorio a las normas de seguridad y protección aplicables.
12. Experiencia profesional relacionada con cualquiera de los demás ámbitos de competencia.

ANEXO 5

ÁMBITO 5: INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA

1. Naturaleza de las funciones

Técnicos

Los funcionarios contratados deberán aportar asistencia técnica en el ámbito de la ingeniería civil y mecánica.

Los técnicos en el campo de la ingeniería civil y mecánica suministran apoyo ayudando a los ingenieros en la investigación y aplicación práctica de los principios científicos, matemáticos, mecánicos y de ingeniería al diseño de edificios, construcciones y equipo mecánico. Proporcionan todo el apoyo técnico requerido, siguiendo los procedimientos correctos y las directrices de seguridad.

2. Titulación

Nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título de fin de estudios que tenga relación con el ámbito.

O

Nivel de estudios secundarios, acreditado por un título de fin de estudios que dé acceso a la enseñanza universitaria, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de tres años, dos de ellos relacionados con el ámbito.

NB: La experiencia profesional de tres años como mínimo formará parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigidos más abajo.

3. Experiencia profesional

Una experiencia profesional de una duración mínima de **tres años** en el ámbito de la ingeniería civil y mecánica.

Dicha experiencia deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Experiencia profesional en la fabricación de componentes mecánicos.
2. Experiencia profesional en el diseño de componentes mecánicos (con o sin soluciones CAD-CAM).
3. Experiencia profesional en tecnologías de ensamblado y soldadura.
4. Experiencia profesional de trabajo en un entorno nuclear.
5. Experiencia profesional en la utilización/supervisión de máquinas herramienta.
6. Experiencia profesional en el diseño y especificaciones de infraestructura técnica.
7. Experiencia profesional en el diseño y especificaciones de sistemas de infraestructura hidráulica o de ventilación.
8. Experiencia profesional en el mantenimiento de instalaciones mecánicas en instalaciones industriales.
9. Experiencia profesional en la elaboración de especificaciones técnicas para la compra de material de laboratorio y en la comparación de diferentes equipos de prueba a fin de seleccionar los más adecuados para las necesidades del laboratorio.
10. Experiencia profesional en el seguimiento de las actividades realizadas por los contratistas y en la realización de pruebas de aceptación a fin de comprobar su cumplimiento de la orden y las especificaciones de compra.
11. Experiencia profesional en la comprobación de la adecuación de la organización del laboratorio a las normas de seguridad y protección aplicables.
12. Experiencia profesional relacionada con cualquiera de los demás ámbitos de competencia.

ANEXO 6

ÁMBITO 6: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

1. Naturaleza de las funciones**Técnicos**

Los funcionarios contratados deberán aportar asistencia técnica en el ámbito de la ingeniería eléctrica y electrónica.

Los técnicos en el campo de la ingeniería eléctrica y electrónica suministran apoyo ayudando a los ingenieros en la investigación y aplicación práctica de los principios científicos, matemáticos, mecánicos y de ingeniería al diseño, desarrollo e instalación de equipo eléctrico y electrónico. Proporcionan todo el apoyo técnico requerido, siguiendo los procedimientos correctos y las directrices de seguridad.

2. Titulación

Nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditado por un título de fin de estudios que tenga relación con el ámbito.

O

Nivel de estudios secundarios, acreditado por un título de fin de estudios que dé acceso a la enseñanza universitaria, seguido por una experiencia profesional de una duración mínima de tres años, dos de ellos relacionados con el ámbito.

NB: La experiencia profesional de tres años como mínimo formará parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigidos más abajo.

3. Experiencia profesional

Una experiencia profesional de una duración mínima de **tres años** en el ámbito de la ingeniería eléctrica y electrónica.

Dicha experiencia deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título exigido para la presente oposición.

4. Criterios de selección

En la selección por titulación, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Experiencia profesional en técnicas de laboratorio electrotécnicas y electrónicas.
2. Experiencia profesional en la realización de mediciones eléctricas/electrónicas siguiendo las especificaciones suministradas (por ejemplo, sistemas de adquisición de datos, instrumentación específica, control remoto, gestión de bases de datos, conocimientos informáticos).
3. Experiencia profesional en la definición y ejecución de circuitos eléctricos/electrónicos para atender a necesidades específicas, como mediciones específicas o funciones lógicas, circuitos de alto o bajo voltaje, circuitos impresos, montaje de componentes, comprobación/depuración de circuitos, circuitos programables FPGA CPLD, microprocesadores).
4. Experiencia profesional en la elaboración de un plan eléctrico/electrónico que incluya un controlador lógico programable (CLP) y/o un servorregulador (reglamentación básica y concepto de servomando, instalación del equipo físico, ejecución/comprobación del equipo lógico, lenguas de los programas informáticos).
5. Experiencia profesional en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas/electrónicas (organización y plan de mantenimiento, comprobación del mantenimiento, gestión de las piezas de repuesto).
6. Experiencia profesional en la realización de la calibración del equipo con arreglo a un procedimiento previamente definido y un plan de mantenimiento (técnicas de calibración, procedimientos de certificación y planificación, normas ISO y CEI).
7. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos sobre resultados de pruebas.
8. Experiencia profesional en la elaboración de especificaciones técnicas para la compra de material de laboratorio y en la comparación de diferentes equipos de prueba a fin de seleccionar los más adecuados para las necesidades del laboratorio.
9. Experiencia profesional en el seguimiento de las actividades realizadas por los contratistas a fin de comprobar su cumplimiento de la orden y las especificaciones de compra.
10. Experiencia profesional en la realización de pruebas de aceptación para el equipo adquirido.
11. Experiencia profesional en la comprobación de la adecuación de la organización del laboratorio a las normas de seguridad y protección aplicables.
12. Experiencia profesional relacionada con cualquiera de los demás ámbitos de competencia.